ARCHIVO NACIONAL
COSTA RICA

INDEPENDENCIA
EN DOCUMENTOS

INSTRUCCIÓN PARA CELEBRAR POR MEDIO DE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

Bando del Jefe Político Patriótico Juan Manuel de Cañas y del Ayuntamiento Patriótico e Independiente de Cartago, del 29 de octubre de 1821. Con motivo de haber jurado solemnemente la independencia, ordenan a los habitantes de Cartago que durante tres días consecutivos pongan luminarias desde la seis de la tarde hasta las nueve de la noche.

ANCR, Provincial Independiente, 127.

Un quartillo.
SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.
1821 Y 1822.
HABILITADO EN LA CONSTITUCION JURADA POR EL REY EN 9 DE MARZO DE 1820.

Conducido, quien le entonó, y siguió el Coro de Musica hasta su conclucion. Sala Capitl. de Cart.o Octubre 29, de 1821

Joaquin Romero
Secret.o de Car.o

ARCHIVOS NACIONALES DE COSTA RICA

Nº 59. En el mismo dia por la tarde reunida esta Corp.n independ.te con asistencia de su precidente, y Gefe Politico tamb.n indep.te a efecto de consultar y determinar sobre las demostraciones Jubilosas que debe manifestar al Publico en señal del reconocimiento de nuestra libertad e independ.a del Gov.no Español acordaron lo siguiente

Art.o 1.o Que de cuenta de estos Propios se proceda á iluminar p.r tres noches consequtivas los corredores de esta Sala consistorial, y tamb.n se le de ord.n al mayordomo p.a que con la mayor economia q.e le sea pocible y se le encarga al otro C.C. Vi. pague la musica que ade permanecer las mismas tres noches, y otras prevenidas anteriorm.te

Art. 2º Que por cuenta y costo delos SS que componen este Ayunt.º se pague una Misa solegne al Parroco de esta Ciudad q.e el Jueves 1º de Noviembre en accion de gracias de nuestra libertad e indep.a del Gob.no Español, p.a q.e de esta suerte se haga palpable notoriam.te las demostraciones religiosas con que este Ayunt.º ha recivido en su seno patrioticos la nunca bien ponderada libertad q.e se ha adquirido.

Art. 3º Que se publique Bando a estas mismas horas p.r este Ayunt.º en union de su D.n Recid.te a efecto de q.e se iluminen las calles de esta Ciudad tres noches consequtivas dando principio a su cumplim.to desde la noche de esta misma fha.

Art. 4º Que el referido Jueves en que se ha de pagar la misa p.r cuenta delos SS. Regidores como queda dho. se reunan inmediatam.te este Ayunt.º en Sala consistorial a efecto de recivir el Juram.to publico citandose p.a su efecto alos Celadores p.a q.e en el mismo dia lo presten en union de sus departamentos.

Con lo qual se concluyo esta que firmaron los Señores Capitulares doy fee

Juan Manuel de Cañas

Santiago Bonilla

Jose Menendes Peralta

Salvador Oriamuno — José María de Peralta
José Ant.° Echavarri
Mar. Oreamuno — Manl. de la Fuente
Fran.co Sáenz — Pedro José Carazo — Mar. Slds. Lombardo
D. Nicolás Umaña
Juan José de Bonilla
Visente Zubieta
Nariso Esquivel

Joaquín Carazo
Secret.° de Cor.

ARCHIVOS NACIONALES DE COSTA RICA

Complejo No. 41.

N.° 60 En la Ciudad de Cartago, á los treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y un años: Los Sres. Dn. Santiago Bonilla Alc.e 1.° Dn. José Mercedes Peralta Alc.e 2.° Patriotas e Yndependientes con el resto de la corporacion q.e se subcribe tambien independiente, para continuar sus seciones, á efecto de dictar providencias p.a la mayor solemnidad de su independ.a no haviendo asistido el Sor. Rexe. Felix por estar ocupado, y el Procurador Dn. Joaquin de Oreamu.o acordaron lo sig.te

Art.° 1.° que se oficien, al Sor. Vic.° al R.° P. Gua

200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821·2021

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 · 2022

200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821·2021

MINISTERIO DE
cultura y juventud
50 ANIVERSARIO

ARCHIVO
NACIONAL

www.archivonacional.go.cr